

Conquistada, al parecer, en 1213, por los soldados y colonos que Alfonso VIII dejó en la recién ganada villa de Alcaraz, fue incorporada al término de la misma, y repoblada ligeramente por gentes de allí venidas (1). Pronto fue ocupada, sin embargo, por los caballeros de la Orden de Santiago; no sabemos si por la fuerza, al encontrarlo despoblado, como ocurrió en otros lugares cercanos; o por compra de sus derechos al Concejo alcaraceño. Lo cierto es que ya en 1223, la fortaleza estaba en poder de los freires militares según nos consta por un documento (2) de Honorio III, en el que el Pontífice confirmaba a los santiaguistas las mercedes que les habían conferido la posesión del lugar.

No obstante, jamás se resignaron los de Alcaraz a aceptar pacíficamente la pérdida de Gorgojí, y basándose en los privilegios por los que Alfonso VIII les concediera este y otros lugares por ellos poblados en la segunda década del siglo en el Campo de Montiel, expusieron sus quejas ante Fernando el Santo, iniciando en la corte un largo proceso, en el que se iba a dilucidar a quién correspondería en adelante la tenencia y jurisdicción de 41 lugares de la llanada de Montiel. El 28 de Febrero de 1243, el Rey sentenció el pleito (3), entregando Villanueva y Gorgojí, con todas sus fortificaciones y derechos, a los alcaraceños. Empero, éstos, disfrutaron poco tiempo de su posesión, pues, apenas había transcurrido un año desde que ambas fortalezas les fueran otorgadas, cuando el propio San Fernando pidió al Concejo que las concediera a la Corona, prometiendo a cambio compensar a la villa con alguna otra población. En efecto, el 10 de Marzo de 1244, una carta plomada hacía definitivo el acuerdo, transpasando a los alcaraceños la Villa y castillo de Tobarra, que pertenecían hasta entonces al infante don Alfonso, a trueque de los señoríos de Gorgojí y Villanueva (4).

Obedecía, seguramente, este cambio a la intención que el Rey y su hijo manifestaban de complacer al gran Maestre de Santiago, Pelayo Pérez Correa, que deseaba estos dos enclaves. Estando prohibida por el fuero de Alcaraz cualquier enajenación territorial que pudiera poner un fragmento del término en manos de las Ordenes Militares, los santiaguistas no tenían más remedio, si querían adquirir aquellos poblados, que recurrir a

-
- (1) **Bulario de la Orden de Santiago.** Madrid. Imp. Ariztia. 1719. Fol. 160-162. Script. XXVII. Así lo afirmaban, al menos los alcaraceños, que recibieron de Alfonso VIII la aldea, en recompensa por haberla poblado.
 - (2) CORCHADO SORIANO, Manuel. **Avance de un estudio geográfico-histórico del Campo de Montiel.** Institutos de estudios Manchegos. C.S.I.C. Madrid, 1971. Pág. 84.
 - (3) **Bulario de la Orden de Santiago.** Fol. 160-162. Script. XXVII. 1243. Febrero, 28. Valladolid. Véase también: PRETEL MARIN, Aurelio. **Alcaraz, un enclave castellano en la frontera del siglo XIII.** Albacete, imp. Fuentes. 1974. Págs. 73 y sigs. y págs. 133-135.
 - (4) PRETEL. **Alcaraz.....Siglo XIII.** pag. 136. Transcribo integro este documento en pergamino, del Archivo Municipal de Alcaraz.